DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19266
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13488

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	21 de junio de 2023	**HORA:**	09:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 99929,34 Y: 97842,06		
BARRIO:	Buenos Aires IV			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80 m²		
UPZ:	32 - San Blas			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	-
CHIP:	AAA000KXCN			**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48969		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción – Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este, se ubica en el barrio Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, el cual se encuentra en trámite por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Para el Barrio Buenos Aires IV, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-8703 del 18 de noviembre de 2019 adenda al CT-6566 de septiembre de 2012, en el marco del programa de Legalización y regularización de Barrios. De acuerdo con el concepto, el predio corresponde al lote 06 de la manzana 03 categorizado en amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa.

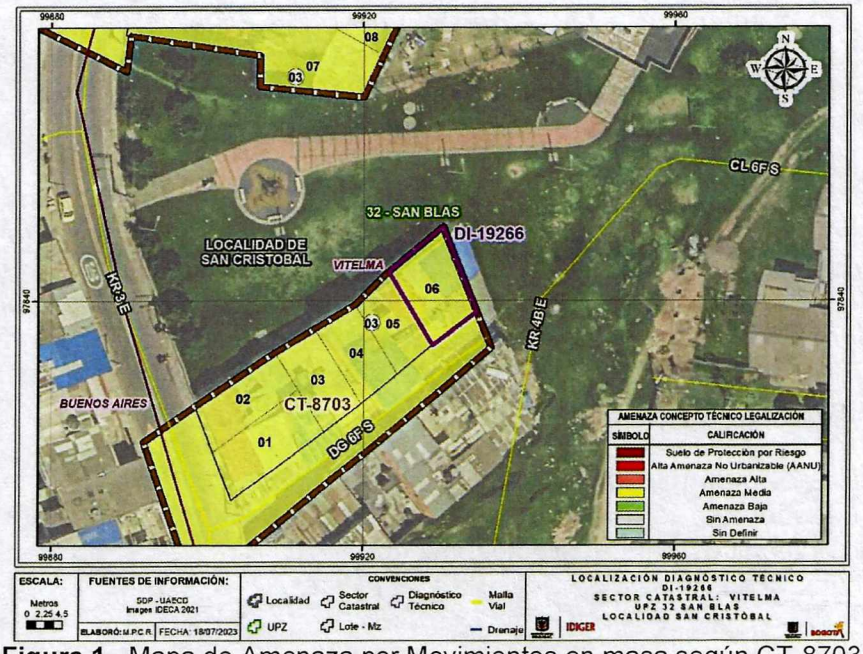


Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8703

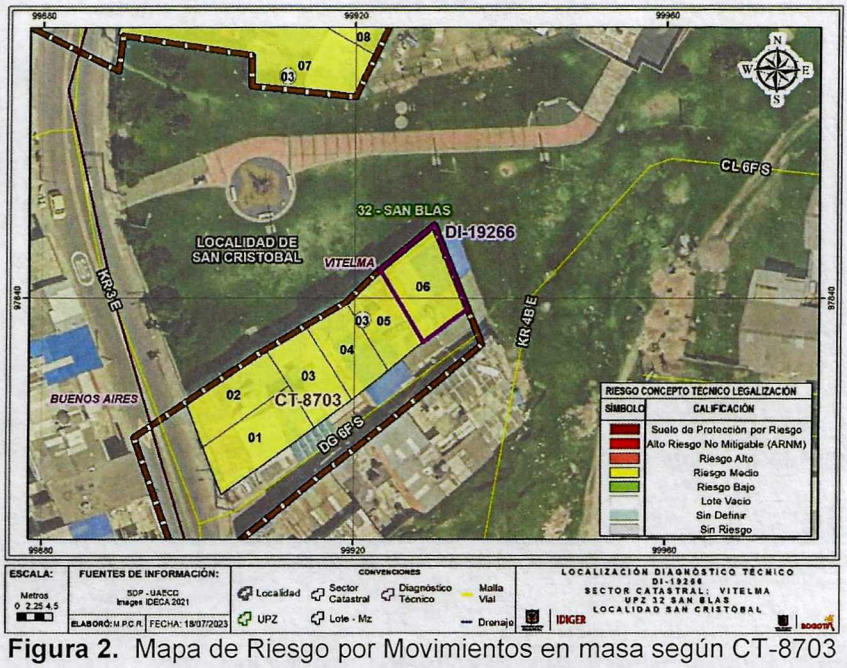


Figura 2. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-8703

De acuerdo con el CT-8703 antes mencionado, se recomendó:

> *"…Se recomienda a los propietarios, proteger los taludes de corle y realizar obras de drenaje que conduzcan adecuadamente las aguas superficiales con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas de la zona, que se traduce en un cambio en la condición de amenaza y por ende del riesgo. De Igual forma, dadas las condiciones intrínsecas del terreno donde se localizan los predios, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier Intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté lo suficientemente soportada en estudios geotécnicos.*
>
> *Para los predios del desarrollo Buenos Aires IV que se encuentran en Riesgo Medio, se recomienda a los propietarios, adelantar la evaluación de los sistemas estructurales actuales, con el fin de incrementar su resistencia y propender por el mejoramiento de las condiciones estructurales y de cimentación, llevando las edificaciones existentes al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 o normativa que se encuentre vigente al momento de la implementación de dichas acciones de mejoramiento…"*

Revisado el sistema de información para la gestión del riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos para el predio evaluado

7. LOCALIZACIÓN

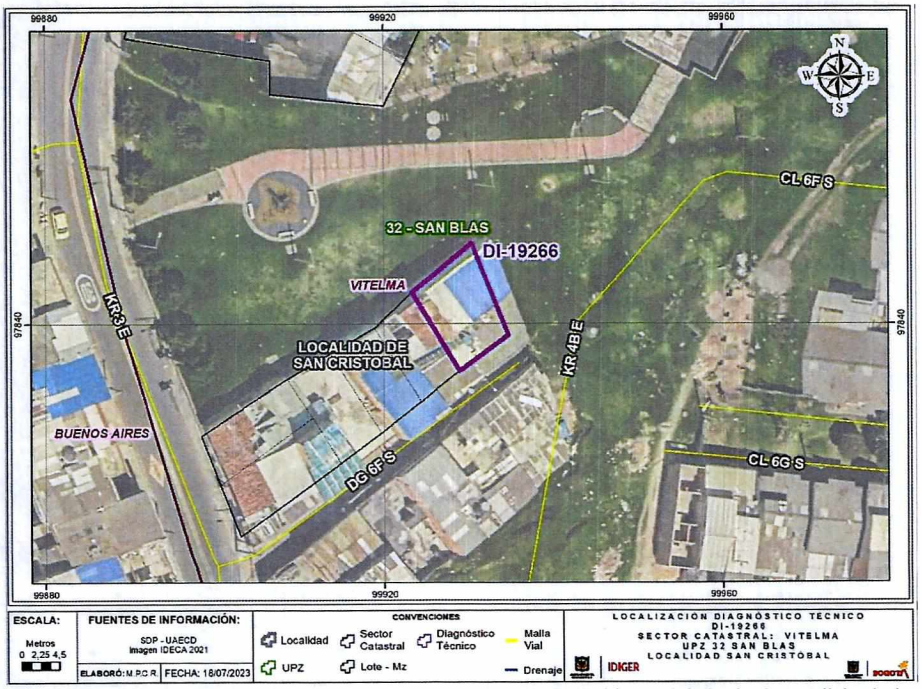


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER13488, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de junio de 2023 al sector donde se ubica el predio de la Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este, encontrando una zona consolidada urbanísticamente de pendiente media, con vías de acceso en buen estado. Así mismo, debido a las condiciones topográficas del sector, las viviendas del mismo se acomodan al terreno de manera escalonada mediante rellenos antrópicos.

En el predio de la consulta se ubica una vivienda de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc. En el primer nivel se ubica un garaje y zona de depósito, se evidencia una filtración de agua en el costado norte, manchas de humedad ante la presencia de moho negro y manchas blancas en los muros perimetrales de este costado. En el segundo nivel de la vivienda, también en el costado norte, se evidencian manchas de humedad. En los costados norte y occidental en el exterior de la vivienda, hay unas estructuras de drenaje tipo canaletas para el flujo del caudal de escorrentía

Al costado norte y occidental del predio evaluado se ubica una zona verde ubicada una cota arriba de la rasante de la entrada de la vivienda, esta zona es utilizada como parque, sin embargo se observa que no cuenta con un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial.

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas para el manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial en la zona verde ubicada al costado norte y occidental de la vivienda evaluada

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada



Fotografía 2. Filtraciones en la zona de agraje



Fotografía 3. Manchas de humedad en el garaje



Fotografía 4. Huellas de humedad en las habitaciones



Fotografía 5. Vista de las canaletas de la vivienda



Fotografía 6. Vista de la zona verde

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este	Raúl Antonio Ditta	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse un sistema adecuado para el manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial sobre la zona verde ubicada al costado norte y occidental de la vivienda, en el barrio Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, esto puede seguir generando filtraciones en la vivienda evaluada, lo cual ocasionaría aumento de las humedades en el muro perimetral del costado norte de esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este, en el barrio Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este, de acuerdo con el CT-8703 de 2009 del Barrio Buenos Aires IV, corresponde al lote 06 de la manzana 03, categorizado en amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en en el barrio Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - De acuerdo con el CT-8703, el predio objeto de la consulta se categorizó en amenaza y riesgo medio, para lo cual se recomendó:

    "...Se recomienda a los propietarios, proteger los taludes de corle y realizar obras de drenaje que conduzcan adecuadamente las aguas superficiales con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas de la zona, que se traduce en un cambio en la condición de amenaza y por ende del riesgo. De Igual forma, dadas las condiciones intrínsecas del terreno donde se localizan los predios, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier Intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté lo suficientemente soportada en estudios geotécnicos.

    Para los predios del desarrollo Buenos Aires IV que se encuentran en Riesgo Medio, se recomienda a los propietarios, adelantar la evaluación de los sistemas estructurales actuales, con el fin de incrementar su resistencia y propender por el mejoramiento de las condiciones estructurales y de cimentación, llevando las edificaciones existentes al

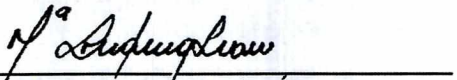
cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 o normativa que se encuentre vigente al momento de la implementación de dichas acciones de mejoramiento…"

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del predio de la Diagonal 6F Sur No. 3 – 40 Este, en el barrio Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar el sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial sobre la zona verde ubicada al costado norte y occidental del predio de la Calle 30B Sur No. 9C – 44 Este, en el barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de evitar filtraciones tanto en la vivienda evaluada como en las demás viviendas del sector

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*